

## Formulario en línea de Solicitud de Acreditación como víctima del caso 01

Número de radicado: JEP43560872-20190816

Fecha de radicado: 20190816 15:22:56

Información personal

¿Ha presentado con anterioridad una Solicitud de Acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

Si tiene un número de registro ante el Registro Único de Víctimas, porfavor indíquelo

FUD-NG 000410902

¿Llena usted por sí mismo este formulario?

Si

Nombre de la víctima solicitante:

María Olga Florez Loaiza

**Direccion residencia actual** 

Clle 117 No.70-47 Barrio Florencia

Departamento residencia actual

 ${"id":1,"codigo":"5","nombre":"ANTIOQUIA","map_code":"CO-ANT","estado":null,"created_at":"2019-07-10 12:44:36","updated_at":"2019-07-10 12:44:36"}$ 

Municipio residencia actual

 $"id":1,"nombre":"MEDELLIN","departamento_id":1,"codigo":"001","tipo":null,"estado":null,"created_at":"2019-07-10 12:44:36","updated_at":"2019-07-10 12:44:36"}$ 

Pertenencia a un grupo étnico:

No

Pertenencia a un sujeto colectivo que desea acreditarse como víctima:

No

Datos de contacto Número de teléfono fijo de residencia

4 - ANTIOOUIA + 5733446

Datos de contacto Número de teléfono celular

3127873405

Datos de contacto correo electrónico

blandonliliana037@hotmail.com

Ocupación actual

Ama de casa

Hechos victimizantes

## Esta solicitud de acreditación la hago en razón de los siguientes hechos victimizantes:

Vivía en la vereda Arenillal, del municipio de Argelia cuando ese día llegaron esos hombres y se apoderaron de mi casa, amontonados ahí, me encerraron en una habitación con mi familia: dos hijas, un hijo y el esposo. No me dejaban salir ni a hacer de comer, que ellos eran los que mandaban ahí y en el campo y que muy pronto iban a mandar en el pueblo. Eso fue el 08 de marzo de 1999. Le preguntaban qué más sabía de la gente de otros grupos, ella les dijo que no sabía nada de esa gente, le decían que sí sabía, ella les dijo

que si querían entonces la mataran pero que no sabía nada. Luego se la llevaron al cafetal, y dejaron a los hijos en la casa. Y que se iban a llevar al hijo con ellos, era menor de edad. Ya en el cafetal me dejaron aguantando hambre todo el día, me pegaban con baras de cafe, me chuzaban porque tenía que decir, que ella sí sabía algo, que con ellos no iba a jugar ella; otra vez me llevaron a la casa por la noche y me dijeron que se iban pero que volvían en 8 días haber qué había resuelto con el hijo, porque o sino de todos modos se lo iban a llevar. Antes que llegaran, se voló con todos los hijos y se vino para Medellín. Cuenta que también en esos días cuando estaba retenida por ellos, la llevaron a una caseta a escuchar una reunión de ellos, que había que dejar estar en las casas hasta que ellos quisieran irse, que ellos eran los que mandaban, que iban a estar pendientes de la gente que estabamos relacionandonos con otros grupos. Luego de esos hechos quedó con mucho miedo, muchos nervios y mucho terror, sicosiada.

Fecha inicio de los hechos:

1999-03-08

Fecha fin de los hechos:

1999-03-20

Departamento de los hechos

{"id":1,"codigo":"5","nombre":"ANTIOQUIA","map\_code":"CO-ANT","estado":null,"created\_at":"2019-07-10 12:44:36","updated at":"2019-07-10 12:44:36"}

Lugar de los hechos

Vereda Arenillal, del municipio de Argelia

Presuntos responsables

Nombre: Elda Nellys Mosquera Garcia

Alias: Karina Frente: 16 Otro:

Familiares / Allegados

Nombre: José Guillermo Blandon

Documento: 70051891
Parentesco: Esposo

Nombre: Adriana María Blandon Florez

Parentesco: Hija

Nombre: Liliana María Blandon Florez

Parentesco: Hija

Nombre: Juan Guillermo Blandom Florez

Parentesco: Hijo

Sobre la representación legal

¿Cuenta usted con un abogado de confianza que lo represente en el proceso?

No

Representado actualmente por la JEP:

No

Manifiesta su interés en ser representado/a por un abogado común del Sistema Autónomo de Asesoría y Representación Legal de la JEP?

Si

## Protección y seguridad

¿Las víctimas solicitantes tienen alguna razón para temer por su seguridad, integridad, dignidad o bienestar actualmente, o identifica riesgos por el inicio de este proceso de acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

¿Autoriza a ser notificado de las actuaciones de este caso por medios electrónicos?

